



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ACUERDO DE CONCEJO N° 363-2009-MPT

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Noviembre del 2009, el pedido del señor Regidor Dante Chávez Abanto sobre transferencia de fondos a favor del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT para ejecutar el proyecto “Implementación y mantenimiento de áreas verdes en Centros Educativos de la Provincia de Trujillo”, y los Oficios N° 420 y 448-2009-SEGAT/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el inciso 25) del artículo 9° concordado con el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, así mismo, según lo establecido por el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, el inciso 1) del artículo 3° concordado con los incisos 1) y 2) del artículo 10° de la Ley N° 28411 – Ley del Procedimiento Administrativo General regulan los requisitos de validez y las causales de nulidad del acto administrativo;

Que, mediante Oficios del Visto el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT remite el proyecto “Implementación y mantenimiento de áreas verdes en Centros Educativos de la Provincia de Trujillo” solicitando la transferencia de S/. 98,500.00 para la ejecución del mismo;

Que, mediante Oficio N° 1730-2009-MPT/GPP, rectificado mediante Oficio N° 2013-2009-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente por la transferencia de fondos solicitada por el SEGAT asignándole la Partida Presupuestal: 2.4.1.3.1.4. Donaciones y Transferencias a Otras Entidades Públicas, Rubro: Recursos Directamente Recaudados, Meta: 007;

Que, mediante Informe Legal N° 1898-2009-MPT/GAJ, de fecha 23 de Julio del 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye recomendando la aprobación, por parte del Alcalde, de la transferencia solicitada mediante Oficio del Visto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 999-2009-MPT, rectificada mediante Resolución de Alcaldía N° 1078-2009-MPT, se aprueba la transferencia solicitada mediante Oficios del Visto;

Que, mediante Oficio N° 1156-2009-MPT/GAF/SGC, de fecha 09 de Septiembre del 2009, la Sub Gerencia de Contabilidad estima que por tratarse de una transferencia a favor del SEGAT esta debe autorizarse mediante Acuerdo de Concejo, en concordancia con lo estipulado por los artículos 69° y 75° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 2837-2009-MPT/GAJ, de fecha 07 de Octubre del 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye recomendando que la transferencia de fondos solicitada por el SEGAT debe ser sometida a consideración del Concejo Municipal, en mérito de lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto que establece la formalidad de aprobación de este tipo de donaciones;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que, mediante Dictamen N° 093-2009-MPT/CRACFYOD, de fecha 03 de Noviembre del 2009, la Comisión de Regidores de Administración, Contabilidad y Finanzas y Organismos Descentralizados emite opinión favorable a la transferencia de fondos solicitada por el SEGAT;

Que, en Sesión de Concejo de la fecha el señor Regidor Dante Chávez Abanto formula pedido solicitando se apruebe la donación de S/. 98,500.00 a favor del SEGAT,

Que, el pedido del señor Regidor se sometió a votación del Pleno del Concejo resultando aprobado por **UNANIMIDAD** tal y como consta del Acta de Sesión de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9°, y los artículos 64° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio de las Resoluciones de Alcaldía N° 999-2009-MPT y 1078-2009-MPT por haber sido emitidas por órgano incompetente.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la donación de S/. 98,500.00 a favor del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, para la ejecución del proyecto “Implementación y mantenimiento de áreas verdes en Centros Educativos de la Provincia de Trujillo”, de conformidad con la asignación presupuestal que se detalla a continuación:

- Partida Presupuestal: 2.4.1.3.1.4. Donaciones y Transferencias a Otras Entidades Públicas
- Rubro: Recursos Directamente Recaudados
- Meta: 007

Dado en Trujillo, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
GAF
SEGAT
Archivo
JGGLV